REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GETION EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

De la Naturaleza Juridica, Dependencias y Jurisdicción.

Articulo 1.- De la Naturaleza jurídica

El reglameno de organizaciones y funciones (ROF) constituye un instrumento técnico de gestión institucional que formaliza la estructura organica de la unidad de gestión educativa local de coronel portillo del ámbito jurisdiccional de la región Ucayali orientado al refuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos específicos de los órganos y unidades organicas estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

Aritulo 2.- de la dependencia

La unidad de gestión educaiva local coronel portillo es una instancia de ejecución desentralizada del gobierno regional de Ucayali, con autonomía en el ámbito de su competencia para fortalecer las capacidades de gestión pedagógicas y administrativa de las instituciones educativas.

Articulo 3.- de la jurisdicción.

La unidad de gestión educativa local de coronel portillo de encuentra ubicada en la provincia de coronel portillo. Su jurisdicción se expande a los distritos que acontonuacion se detalla:

Calleria, campo verde, iparia, masisea, yarinacocha, nuevarequena, Manantay, yurua.

La unidad de gestión educaiva local de coronel portillo, es responsable directo del desarrollo del proceso educativo en su ámbito geográfico.

CAPITULO II

De las funciones generales y base legal

Articulo 4.- de las funciones generales.

Son funciones generales de la unidad de gestión educativa local de coronel portillo:

1. Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo local, en concordancia con los proyectos educativos regionales y nacionales y en lo que corresponde con el aporte de los gobiernos locales.
3. Regular y supervisar las actividades y servicios que brinden las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional.
4. Asesorar la gestión pedagógicas y administrativas de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortleciendo su autonomía institucional.
5. Prestar apoyo administrativo y logístico a als instituciones publicas de su jurisdicción.
6. Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.
7. Consudir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y adminstrativo y desarrollar acciones de personal atendiendo los requerimientos de la instacuines educativa en coordinación con la dereccion regional de educación.
8. Promover la formulación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.
9. Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intecultural.
10. Promover y ejecutar estrategias y programas efectivos que alfabetización de acuerdo con las características, socio culturales y linguisticos de cada localidad.
11. Impulsar la actividad del consejo participativo local de educación a fin de generar acuerdos y promover la vigilacnia ciudadana.
12. Formular, ejecutar y evaluar su presupuesto en atención a las necesidades de los centros y programas educativos y gestionar su finaciamiento local, regional y nacional.
13. Determinar las necesidades de infraestructura y quipamiento del como participar en la construcción y mantenimiento en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional.
14. Promover y apoyar la i

Órgano de Apoyo

El Órgano de Apoyo está representado por el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**, es el órgano responsable de asegurar la correcta ejecución presupuestal, la racionalidad de los recursos del Estado, unidad y eficiencia de los procesos administrativos y bienestar de los trabajadores.

Depende de la Unidad de Gestión Educativa Local y cumple las siguientes funciones:

1. Proporcionar oportunamente en caso que sean unidades ejecutoras, los recursos económicos de bienes y servicios que demande la prestación de servicios educativos de las instituciones educativas a su cargo, en un marco de equidad y transparencia, mediante la ejecución eficaz de los recursos presupuestarios de la Unidad de Gestión Educativa Local.
2. Participar en los casos que sean unidades ejecutoras en las modificaciones presupuestales necesarias, en coordinación con el Área de Gestión Institucional, a fin de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos.
3. Asesorar a las instituciones y programas educativos en la elaboración y ejecución de sus presupuestos.
4. Elaborar el calendario de compromisos de la Unidad de Gestión Educativa Local, o tramitar los requerimientos a las instancias correspondientes para garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos presupuestales.
5. Administrar el personal, los recursos materiales, financieros y bienes patrimoniales de la sede institucional y de los centros y programas educativos de su jurisdicción.
6. Aplicar los procesos técnicos de los sistemas de personal, remuneraciones, abastecimiento, contabilidad, tesorería e infraestructura educativa de conformidad a la normatividad emitida por cada sistema administrativo.
7. Mantener actualizado la base de datos del registro escalafonario, el inventario de los bienes patrimoniales, y el acervo documental de la Sede Institucional, así mismo de las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.
8. Mejorar permanentemente los procesos técnicos de la gestión administrativa simplificando su ejecución.
9. Conciliar la información contable, administrativa y presupuestal del ejercicio fiscal en los niveles administrativos y plazas correspondientes, en caso de ser unidades ejecutoras.
10. Identificar y sistematizar las necesidades de infraestructura, mobiliario y equipamiento de las instituciones educativas de su jurisdicción y solicitar su atención al Gobierno Regional de Ucayali, coordinamente con la Dirección Regional de Educación.
11. Otras que se determinen de acuerdo a las normas educativas vigentes.